

PROPUESTAS DE ASDECCOL PRESENTADAS EN AUDIENCIA INFORMAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 355 REFORMA AL CONTROL FISCAL
EN COLOMBIA

*Intervención
Acto # 41
16/02/19*

Honorables Representantes Comisión Primera Cámara de Representantes:

Una vez más acudimos a este recinto a exponer nuestras propuestas como trabajadores, de manera conjunta, frente a la ponencia que ustedes examinarán, preparada por un notable grupo de ponentes de esta Corporación.

ASDECCOL, en compañía de las organizaciones sindicales que tienen asiento en la Contraloría General de la República, ha estudiado a través de los años la situación del Control Fiscal en Colombia, ha presentado sus propuestas en diferentes estrados y como trabajadores de las contralorías, con la experiencia de años de trasegar en este oficio, conscientes de nuestro deber de presentar resultados al país frente al creciente fenómeno de la corrupción, hemos venido trabajando también de la mano de los contralores territoriales en construir propuestas que mejoren el control fiscal en Colombia, pero hemos venido sufriendo las afugias y limitaciones presupuestales dadas por la Ley 617 de 2000 y sus fórmulas de cálculo, que hacen cada día más difícil nuestro accionar. Ellas se traducen en la disminución constante de los presupuestos que no solamente nos privan de elementos técnicos, de personal, sino que además se traducen en la disminución constante de nuestros salarios al no darse los aumentos legales y de esta forma perder poder adquisitivo, por su parte la Auditoría General República en informe reciente sobre las Contralorías Territoriales da cuenta que las plantas de personal, son completamente insuficientes para asumir las exigencias del control que requiere el país.¹

Por eso, convencidos de que se requiere una reforma que ponga a tono el control fiscal con las necesidades de Colombia de acabar con la corrupción, venimos una vez más, ahora acompañando el proyecto de acto legislativo presentado por el Contralor General, quien ha dado muestra de inclusión y preocupación por el control fiscal en Colombia, de allí su insistencia de consensuarlo con todas las organizaciones sindicales y por ello exponemos ante ustedes nuestras opiniones:

¹ BOLETÍN DE PRENSA 19-003-Bucaramanga, 27 de febrero de 2019 Auditor General de la República en Congreso Nacional de Contralores, "El control fiscal en Colombia: débil por falta de recursos" Link: <http://www.auditoria.gov.co/Paginas/DetalleNoticia.aspx?idn=182>

otros en el control fiscal (CT-CGR), nos midán la gestión por el dinero de recaudo respecto de los fallos o sanciones proferidas, todos en el sector público y fuera de él, saben que quienes vienen a manejar los recursos públicos, bien sea por elección popular o nombramiento y tienen la intención de apoderarse ilegalmente de ellos, se insolventan o efectúan suplantaciones sobre sus bienes con amigos y familiares, para que sobre ellos no recaiga recuperación o garantía, bastaría ver los informes que se dieron con los actuales alcaldes y gobernadores, para saber cuántos estaban en el régimen subsidiado (SISBEN) y cuántos de ellos al llegar no declaran un solo bien a su nombre; de otra parte observamos que las pólizas que contratan para garantizar el ejercicio o la gestión, son irrisorias, entonces ¿con qué vamos a recuperar el detrimento causado?

Por su parte, los estudios e informes técnicos de evaluación a la gestión de las instituciones y de los administradores públicos, sobre el medio ambiente, de evaluación de políticas públicas, financieros y contables que producen las Contralorías, son fuente principal del Congreso de la República, de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Distritales y Municipales para hacer el control Político, además de servir a otros actores en la sociedad.

La Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales son parte fundamental y esencial del proceso de descentralización desarrollado en la Constitución de 1991, en el sentido de que es tan importante para los Departamentos, Distritos y Municipios poder elegir sus Gobernantes y que ellos administren lo público, como el derecho de la misma ciudadanía a tener instituciones territoriales que vigilen que sus recursos públicos se administren de manera eficiente, oportuna y transparente, estamos convencidos que no solamente se puede juzgar nuestra existencia a través de actos de corrupción o politiquería, que se hayan presentado con ocasión del nombramiento de contralores en algunas regiones.

Dicho esto, una vez analizada la ponencia frente al Proyecto de Acto Legislativo No. 355 para reforma del Control fiscal en Colombia, nuestras propuestas son las siguientes:

1. Para la reforma al artículo 272 de la Constitución, deberá incluirse: "La carrera administrativa especial de los funcionarios de las Contralorías Territoriales, será la misma adaptada que rija para la Contraloría General de la República".

Igualmente, donde se haga mención a las Departamentales y Municipales, se debe incluir Contralorías Distritales.

Por ello proponemos el siguiente inciso al artículo 5 del acto legislativo, que reforma el artículo 272 superior así:

"Para la implementación del control, calificación y supresión de cualquier Contraloría Territorial, primero y para que proceda la evaluación de su gestión, el Departamento Administrativo de la Función Pública o la ESAP, mediante un estudio técnico obligatorio, determinará la estructura óptima y presupuesto requerido por Contraloría Territorial.

3. Teniendo en cuenta los cambios Constitucionales propuestos, respecto del control de intervención y prevalente, deberá ser únicamente el Congreso de la República a través de Ley, quien reglamente; de allí que se propone retirar del texto, las expresiones "... y el Contralor General regulará los aspectos no reglamentados".
4. Por último, estamos convencidos de que en la reforma en estudio, es urgente reglamentar una nueva forma de financiación de las contralorías territoriales, revisando el porcentaje asignado, haciendo el cálculo sobre el total de los recursos que se fiscalizan, exceptuando solamente los correspondientes al Sistema General de Participaciones.

Por ello, justo enseguida de donde se define un porcentaje de cálculo de la Contraloría General de la República, se propone adicionar: "Y para las Contralorías Territoriales del 1.4% de los recursos que fiscalicen a los entes territoriales sin excepción y del 0.4% a los recursos que fiscalicen en el resto de entidades sujetas a su control".

Muchas gracias.


BLANCA RAMIREZ DE SALAZAR
Presidente
ASDECCOL